

Aumento de cuota alimentaria provisoria. Antecedentes de violencia familiar. Violencia económica. Obligación de fallar con perspectiva de género.

La Cámara Civil y Comercial (Sala I) de Lomas de Zamora, en la causa N° 19.076, resolvió revocar con el alcance que antecede la resolución dictada y, en consecuencia, fijó la cuota alimentaria provisoria en la suma equivalente a dos veces el importe asignado al Salario Mínimo Vital y Móvil, con las más los importes correspondientes a las asignaciones familiares si las hubiera, obra social y/o prepaga y los necesarios para solventar las facturas de luz, agua y gas del domicilio donde reside la niña y su progenitora.

Fallo completo: [aquí](#)

S. N. B. vs S. V. T. I. S/ ALIMENTOS.

Tribunal: Cámara Civil y Comercial (Sala I) | Buenos Aires - Lomas de Zamora

Fecha del fallo: -0-2020